



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363103001-2022-00054-00

AUTO ISUSTANCIACION No. 360

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor el expediente digitalizado correspondiente al proceso ordinario laboral de única instancia radicado bajo el número 13-836-31-03-001-2022-00054-00, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante radicó memorial solicitando el retiro de la demanda, de lo cual dan cuenta el consecutivo 10 de los archivos pdf que conforman la carpeta correspondiente al expediente digitalizado. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, Bolívar, 7 de julio de 2022

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.- Turbaco, Bolívar, siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022).-

AUTORIZA RETIRO DEMANDA

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA

DTE.: DELSI ESTER HERNANDEZ PEREZ

DDO.: GERALDINE PAOLA BARRAGAN PEREZ.

RADICADO No.: 13-836-31-03-001-2022-00054-00

En razón del informe secretarial que antecede, y verificado lo allí expuesto, la judicatura encuentra procedente acceder a la solicitud referente al retiro de la demanda contenida en el archivo visible en el consecutivo 10 de los archivos pdf que conforman la carpeta correspondiente al expediente digitalizado, por lo que, se **RESUELVE:**

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda Ordinaria Laboral de Única Instancia instaurada por DELSI ESTER HERNANDEZ PEREZ contra GERALDINE PAOLA BARRAGAN PEREZ, conforme a la solicitud radicada por el apoderado judicial de la demandante.

SEGUNDO: En atención a que la demanda fue presentada de forma virtual conforme a lo previsto en el Art. 4 del Decreto 806 de Junio 04 de 2020, no hay documentos que devolver.

TERCERO: Désele la salida correspondiente, previa anotación en el libro respectivo y en el aplicativo Tyba Justicia XXI web.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
Juez